

SESIONES ORDINARIAS

2024

Supl. (1) al Orden del Día N° 632

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Cultura, contenido en el Orden del Día N° 632. **Bornoroni**. (45-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 632/2024 (expediente 5.806-D.-2024), dictamen emitido por la Comisión de Cultura, respecto a la expresión de beneplácito por el quincuagésimo aniversario del estreno de la película *La Patagonia rebelde*.

El dictamen propone dos proyectos, un beneplácito por el 50° aniversario de la película *La Patagonia rebelde* y un requerimiento para que el Poder Ejecutivo promueva su difusión en espacios del INCAA y en las escuelas de todo el país. Aunque se aparenta resaltar una obra del cine nacional, el proyecto presenta serios inconvenientes tanto en su forma como en su contenido.

Un primer problema técnico se presenta en la redacción del beneplácito, que incluye expresiones valorativas en su parte dispositiva, como la frase “por su significativo aporte a la reflexión histórica en torno a los hechos trágicos del pasado”. Este tipo de expresiones, propias de los fundamentos, no deberían estar presentes en la parte resolutive, que debe expresar decisiones de manera objetiva, ya que desvirtúa el carácter técnico del dictamen y puede ser leído como una declaración ideológica, más que institucional. Particularmente ocurre con la palabra “significativo”, atento a que no solo jerarquiza esta obra por encima de otras, sino que también sugiere una aprobación oficial de su interpretación histórica, instalando la obra como una supuesta narrativa estatal sobre los hechos, lo cual atenta contra la pluralidad de visiones necesarias en una democracia.

Por otra parte, la propuesta de difundir la película en las escuelas de todo el país vulnera el principio de

federalismo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley de Educación Nacional, 26.206, que otorgan a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una intervención decisiva sobre los contenidos educativos. Solicitarle esta cuestión al Poder Ejecutivo nacional sin consultar a las jurisdicciones excede las competencias del Congreso y del Poder Ejecutivo nacional.

Asimismo, el Estado debe mantener la neutralidad ideológica, especialmente en temas educativos. Promover la proyección obligatoria de una obra que ofrece una visión específica sobre los hechos que describe el filme implica tomar partido en un debate histórico controvertido. Esto puede ser interpretado como un intento de imponer una narrativa particular, lo que contraviene el pluralismo que debería caracterizar a las instituciones públicas.

Además, en el caso de que llegara a implementarse esta medida supone un gasto público, cuyo impacto no está debidamente justificado ni cuantificado. Estamos en una etapa de reacomodamiento económico con necesidades sociales urgentes, por lo que destinar recursos a la difusión de una película, por valiosa que pueda considerarla una facción, nos parece una decisión cuestionable, sobre todo porque no se explica adecuadamente en su fundamento cómo esta podría contribuir de manera tangible a la educación o a la sociedad.

Por último, el proyecto refleja un trasfondo político que excede el ámbito cultural. Resaltar una obra que considera simplificada y generalizadamente la represión estatal desde una perspectiva crítica, sin indagar en los pormenores, esto podría interpretarse como un posicionamiento ideológico del bloque proponente del proyecto. Aunque los debates históricos son legítimos, el Congreso no debería ser el espacio para consolidar lecturas unilaterales ni para promover precedentes con obras culturales sesgadas como herramientas de adoctrinamiento.

En suma, este dictamen puede ser percibido como una declaración política más que como una contribución al debate cultural o educativo, por lo que debería ser reformulado y, por lo tanto, se observa el O.D. N° 632/2024.

Gabriel Bornoroni.